GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

GORE - ICA

ACTA DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN N°001-2021-GORE.ICA-LEY N°29230-ENT.PRIV.SUPER/C.U. N°2415814

SUPERVISION DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA" (SALDO DE SUPERVISION)

En la Gobierno Regional de Ica, a los 16 días del mes de febrero del 2021, siendo las 11:00 horas, se reunieron en la Oficina de la Sub Gerencia de Abastecimiento, los miembros del Comité Especial, designados con Resolución Subgerencial N° 002-2019-GORE-ICA-GRPPAT/SPIP, de fecha 15 de Febrero del 2019.

NOMBRES APELLIDOS	FUNCIÓN
ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO	Presidente
ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA	Primer Miembro
CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA	Segundo Miembro

Contando con el Quórum reglamentario, se dio inicio a la sesión a fin de tratar la siguiente agenda: Absolución de consultas y Observaciones de la **CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN N°001-2021-GORE.ICA-LEY N°29230-ENT.PRIV.SUPER/C.U. N°2415814**, cuyo objeto de contratación de la para la **SUPERVISION DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA" (SALDO DE SUPERVISION).**

A continuación se procedió a las siguientes acciones:

Según el Documento recibido; cual Solicita la absolución de consultas y observaciones.

Habiendo el Comité Especial tomado conocimiento de la necesidad y prioridad de tramitar la observación dicha el cual se procede a dar lectura de la absolución y a las Consultas y Observaciones del caso, las mismas que fueron analizadas y corregidas por los Miembros del Comité Especial, disponiéndose su modificación en algunos puntos.

ACUERDOS:

1.- Aprobar por unanimidad las Absolución de consultas y observaciones de la CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN N°001-2021-GORE.ICA-LEY N°29230-ENT.PRIV.SUPER/C.U. N°2415814, cuyo objeto de contratación de la para la **SUPERVISION DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA" (SALDO DE SUPERVISION).**

Cuyos términos se resolvieron según el Cuadro Adjunto de Absoluciones de consultas y Observaciones:

No habiendo otro tema que tratar el Comité Especial, concluye con la reunión siendo las 12:00 horas del mismo día y fecha, luego de leída del presente Acta, proceden a firmarla en señal de conformidad.

Atentamente;

COMITÉ ESPECIAL

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

ING. JULIO WILLIAMS MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)

CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

CONSULTOR
Ing.Mariano Percy Marcilla Miranda
CIP Nº 90836 R.N.C. Nº C8462

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Ica, 04 de febrero de 2021

Carta No. 02-2021-MPMM

Señores:
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2021-GORE ICA–LEY 29230-ENT.PRIV. SUPER/CU No. 2415814
Presente. -

Asunto: Consultas a las bases del proceso de selección para la supervisión de la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA – PROVINCIA DE NASCA – DEPARTAMENTO DE ICA" (SALDO DE SUPERVISION) bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

De mi consideración:

Por medio de la presente me dirijo a ustedes para saludarlos muy cordialmente y al mismo tiempo formular mis consultas a las bases del PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2021-GORE ICA–LEY 29230-ENT.PRIV. SUPER/CU No. 2415814 para la supervisión de la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA – PROVINCIA DE NASCA – DEPARTAMENTO DE ICA" (SALDO DE SUPERVISION) bajo el mecanismo de Obras por Impuestos", de conformidad con lo establecido en el numeral 44.1 del artículo 44 del TUO del Reglamento de la Ley 29230, las cuales paso a detallar en el ANEXO N° 01 que se adjunta.

Sin otro particular y agradeciendo la atención a la presente, me despido de ustedes,

Atentamente,

MARIANO PERCY MARCILLA MIRANDA
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 90836
CONSULTOR REG Nº C8462

e-mail: marcilla.mariano@hotmail.com

Anexo N° 1

Formato para formular consultas y observaciones

Nomeclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELEECION No. 001-2021-GORE.ICA-LEY No. 29230-ENT.PRIV.SUPER/C.U. No. 2415814
Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA" (SALDO DE SUPERVISION)
Participante	MARIANO PERCY MIRANDA MARCILLA

No. de orden	Acápite de las Bases			Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)
	Sección	Numeral y Literal	Pág.		
1	F	11		Se establece en la forma de pago que el 5% del monto de contrato será destinado a la presentación del informe final y que el 5% del monto de contrato será destinado a la presentación del informe opinado sobre la liquidación de contrato de obra. Se consulta si el porcentaje a considerar puede ser el 10% del monto contractual para cada informe, por la importancia y envergadura del informe final y de la liquidación técnico financiera de la obra. Con esto, el porcentaje destinado a la ejecución de la obra sería el 80% del monto contractual.	
2	E	B.1.2		En los factores de evaluación, referido a la Capacitación, indican 1. Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal propuesto como JEFE DE SUPERVISION en: Curso de Gerencia, Diseño y Evaluación de proyectos para la ejecución de obras, Costos y Presupuestos por computadora S10, Gestión Ambiental, Autocad, MS Project. Se solicita ampliar la capacitación para que también se puedan considerar cursos de Supervisión y/o Residencia en Obras por tratarse de un proceso de supervisión.	
3	B			En el calendario del proceso de selección la presentación de consultas y observaciones a las bases tiene como fecha máxima el 05/02/21, mientras que la absolución de las mismas tiene fecha 16/02/21, sobrepasándose el plazo máximo establecido en el Anexo 13 "Modelo de bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora" publicado por el MEF (PROINVERSION) como documento estandarizado para la aplicación de la Ley de Obras por Impuestos. Se solicita revisar el calendario y definirlo.	

MARIANO PERCY MARCILLA MIRANDA
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 90836
CONSULTOR REG N° C8463

Anexo N° 2

Formato de pliego de absolución de consultas y observaciones

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELEECION No. 001-2021-GORE.ICA-LEY No. 29230-ENT.PRIV.SUPER/C.U. No. 2415814
Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA" (SALDO DE SUPERVISION)

N° de orden	Consultas y observaciones						Absolución de las consultas y observaciones	
	Acápite de las Bases			Participante	Consulta y/u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
	Sección	Numeral y Literal	Pág.					
1	F	11		MARIANO PERCY MARCILLA MIRANDA	Se establece en la forma de pago que el 5% del monto de contrato será destinado a la presentación del informe final y que el 5% del monto de contrato será destinado a la presentación del informe opinado sobre la liquidación de contrato de obra. Se consulta si el porcentaje a considerar puede ser el 10% del monto contractual para cada informe, por la importancia y envergadura del informe final y de la liquidación técnico financiera de la obra. Con esto, el porcentaje destinado a la ejecución de la obra sería el 80% del monto contractual.		SE ACOGE LA CONSULTA. Se modificará el numeral correspondiente en la integración de las bases quedando como sigue: -FORMA DE PAGO. El pago por servicio de Supervisión se realizará de la siguiente manera. - El 80%, en armadas mensuales proporcionales que resulten de la relación entre el monto contratado al 80% y el número de días total de la ejecución de la obra, multiplicado por los días del mes a que corresponde el servicio; a este pago se le descontará la falta de la permanencia en obra del personal técnico propuesto, de acuerdo al desagregado y cronograma que se presentó a la firma del contrato. - El 10%, del monto de contrato a la presentación del informe final, documento donde se detallará lo sucedido durante toda la obra. - El 10%, a la presentación del informe opinando sobre la liquidación de contrato de obra.	
2	E	B.1.2		MARIANO PERCY MARCILLA MIRANDA	En los factores de evaluación, referido a la Capacitación, indican 1. Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal propuesto como JEFE DE SUPERVISION en: Curso de Gerencia, Diseño y Evaluación de proyectos para la ejecución de obras, Costos y Presupuestos por computadora S10, Gestión Ambiental, Autocad, MS Project. Se solicita ampliar la capacitación para que también se puedan considerar cursos de Supervisión y/o Residencia en Obras por tratarse de un proceso de supervisión.		SE ACOGE LA CONSULTA Se ampliará la capacitación para que también se puedan considerar cursos de Supervisión y/o Residencia en Obras, quedando como sigue: 1. Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal propuesto como JEFE DE SUPERVISION en: Curso de Gerencia, Diseño y Evaluación de proyectos para la ejecución de obras, Costos y Presupuestos por computadora S10, Gestión Ambiental, Autocad, MS Project, Supervisión y/o Residencia en Obras.	
3	B			MARIANO PERCY MARCILLA MIRANDA	En el calendario del proceso de selección la presentación de consultas y observaciones a las bases tiene como fecha máxima el 05/02/21, mientras que la absolución de las mismas tiene fecha 16/02/21, sobrepasándose el plazo máximo establecido en el Anexo 13 "Modelo de bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora" publicado por el MEF (PROINVERSION) como documento estandarizado para la aplicación de la Ley de Obras por Impuestos. Se solicita revisar el calendario y definirlo.		SE ACOGE LA CONSULTA Se procederá a publicar una circular con el nuevo calendario.	